



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 096-2025-CCO-UNJ

Jaén, 21 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe legal N° 091-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 735, de fecha 21 de febrero de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Informe N° 046-2025-UNJ/OPP, de fecha 21 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 001-2025-LFNP-PD, de fecha 21 de febrero de 2025, del Presidente de la Elaboración de la Directiva de Admisión, Acta de Reunión de Coordinación para la elaboración de la Directiva de Admisión, de fecha 21 de febrero de 2024, Acuerdo N° 102-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 007-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 016-2025-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve CONFORMAR la Comisión que se encargará de elaborar y proponer la "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS PROCESOS DE EXÁMENES DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 061-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 096-2025-CCO-UNJ

21-FEBRERO-2025

Universidad Nacional de Jaén, se resuelve INCLUIR al C.P.C. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como miembro de la Comisión que se encargará de elaborar y proponer la "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS PROCESOS DE EXÁMENES DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", con eficacia anticipada, a partir del 17 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el Artículo 17° del "REGLAMENTO INTERNO DEL SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

- **Artículo 17°:** En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en Exámenes de Admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la Entidad.

Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 095-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero se resuelve MODIFICAR el "ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, INCORPORAR, en el Artículo 62°, el siguiente párrafo: "El Área de Admisión es considerada como un centro de producción bajo la supervisión y dependencia administrativa de la Vicepresidencia Académica."

Del mismo modo, en su Artículo Segundo de la Resolución citada en el párrafo precedente, se resuelve DISPONER que la Comisión encargada de elaborar y proponer la "Directiva para la asignación de incentivos para los Procesos de Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén", remita una nueva Propuesta de Directiva, en donde se contemple la modalidad de reconocimiento por la participación de los docentes y administrativos en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, adecuándola a las disposiciones legales y presupuestarias especialmente a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, la Ley N° 30220 "Ley Universitaria";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Acta de Reunión de Coordinación para la elaboración de la Directiva de Admisión, de fecha 21 de febrero de 2024, los Miembros de la Comisión de elaboración de la Directiva de Admisión, emiten su opinión respecto al aspecto legal y administrativo que se debe contemplar en dicha Directiva, por lo que suscriben la Directiva denominada: "Directiva para Personal Docente y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 096-2025-CCO-UNJ

21-FEBRERO-2025

Personal Administrativo por su Participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-LFNP-PD, de fecha 21 de febrero de 2025, el Presidente de la Elaboración de la Directiva de Admisión alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Directiva denominada: “Directiva para Personal Docente y Personal Administrativo por su Participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”, para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 735, de fecha 21 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dar opinión técnica referente a la Directiva citada en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 046-2025-UNJ/OPP, de fecha 21 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: “siendo su Oficina Responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad y estando sujeto en materia presupuestal a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Artículo 4°, numeral 4.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N°001-2024-EF/50.01, y su modificatoria, que se ajustan a las disposiciones legales y lineamientos vigentes, por lo que concluye, que siendo considerado el Área de admisión un Centro de Producción, según el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y estando enmarcado dentro de la Centésima Cuadragésima Cuarta de las Disposiciones Complementarias Finales, de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dar la viabilidad a la presente directiva. Asimismo, señala que, el Área de Admisión cuenta con un marco presupuestal disponible por el importe de S/356,235.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), para atender las necesidades prioritarias del área, para el presente año fiscal”;

Que, mediante Proveído N° 735, de fecha 21 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, dar opinión legal referente a la “Directiva para Personal Docente y Personal Administrativo por su Participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante Informe legal N° 091-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: “la aprobación de Directiva N° 001-2025-UNJ “Directiva para Personal Docente y Personal Administrativo por su Participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”, es procedente, toda vez que la propuesta se ajusta a lo establecido en la Ley Universitaria (Ley N° 30220), la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (Ley N° 32185) y el marco normativo vigente que regula el uso de los recursos generados por los Centros de Producción en las Universidades Públicas, además, se destaca que el Informe Técnico de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha confirmado la disponibilidad de un marco presupuestal adecuado, con un saldo de S/356,235.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), para cubrir las necesidades prioritarias del Área de Admisión en el presente año fiscal, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente, para formalizar la aprobación de la Directiva citada líneas arriba y garantizar su correcta ejecución, conforme a la normativa legal que regula el uso de los recursos generados por el Área de Admisión,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 096-2025-CCO-UNJ

21-FEBRERO-2025

en su calidad de Centro de Producción, según lo estipulado en el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 102-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR la: Directiva N° 001-2025-UNJ “Directiva para Personal Docente y Personal Administrativo por su Participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la: DIRECTIVA N° 001-2025-UNJ “DIRECTIVA PARA PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRÉSIDENTE